

LÍNIA D'AJUDA

Mejora de los procesos productivos y de la eficiencia de la actividad de los pequeños mataderos y de las actividades anexas de obtención y preparación de la carne y productos cárnicos, y de la manipulación de carne de caza destinada al consumo humano

COMPATIBLE/INCOMPATIBLE

Estas ayudas se someten al Reglamento de las ayudas mínimas y, por lo tanto, el total de ayudas de mínimos otorgados a una persona solicitando, no podrá exceder los 200.000€ brutos durante el periodo de tres ejercicios fiscales.

BENEFICIARIS

Poden ser beneficiàries d'aquests ajuts les persones físiques i jurídiques públiques o privades i les seves agrupacions, que siguin titulars dels petits escorxadors o establiments de manipulació de carn de caça, o operadors o explotadors responsables d'aquestes activitats, o titulars dels immobles o instal·lacions utilitzats com a escorxadors o establiments de manipulació de carn de caça, sempre i quan les activitats es trobin registrades amb el mateix nif que la persona titular de l'explotació i que suportin la càrrega financera de les inversions subvencionables.

LÍNIES D'ACTUACIÓ i DESPESES SUBVENCIONABLES

LÍNEA 1: Inversiones en los establecimientos ya existentes y autorizados consistentes en la compra e instalación de maquinaria y equipamientos, o en obras de arreglo y reforma de las instalaciones de las actividades autorizadas. Estas inversiones estarán destinadas a mejorar: Las condiciones de bienestar animal en todas las etapas de sacrificio y las operaciones conexas. La seguridad laboral en las zonas con presencia de animales vivos. La eficiencia en la gestión de los residuos generados por la actividad y la gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano. La reducción de insumos, recursos y consumo energético. La eficiencia de los procesos productivos propios de la actividad de obtención de carnes frescas y despojos comestibles y cualquier otro producto obtenido derivado de la carne y carne fresca para el consumo humano. La digitalización y adopción de tecnologías en todas las etapas y fases de los procesos productivos.

Se consideran gastos subvencionables para esta línea de ayuda: gastos por la compra e instalación de maquinaria y equipamientos, gastos de redacción de proyectos, gastos de las obras e instalaciones necesarias, coordinación de seguridad y salud, dirección de obras necesarias para llevarlas a cabo, informes técnicos y certificados oficiales necesarios, y gastos derivados de la tramitación administrativa siempre que estén directamente relacionadas con la instalación de la maquinaria o equipamiento adquirido, o bien con arreglo o reforma de instalaciones existentes y por las que dispone de autorización de esta actividad.

LÍNEA 2: Elaboración y redacción de los proyectos técnicos para la construcción de nuevos establecimientos, o per a les obres de arreglo y reforma per adaptar los establecimientos ya existentes y autorizados a nuevas actividades. Se consideran gastos subvencionables para esta línea de ayuda: el coste de redacción del proyecto de inversión o mejora de las actuaciones.

LÍNEA 3: Inversiones en la construcción, obras de arreglo y reforma, compra e instalación de maquinaria y equipamientos de nuevos establecimientos, o inversiones para adaptar los establecimientos ya existentes y autorizados a nuevas actividades.

Se consideran gastos subvencionables para esta línea de ayuda: gastos para la compra e instalación de maquinaria y equipamientos, gastos de las obras e instalaciones necesarias, redacción de proyectos, coordinación de seguridad y salud, dirección de obras necesarias para llevarlas a cabo, informes técnicos y certificados oficiales necesarios, y los gastos derivados de la tramitación administrativa siempre que estén directamente relacionados con la construcción, reforma o arreglo de instalaciones para nuevas actividades.

En las tres líneas de ayuda, los atributos, cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente.

DESPESES NO SUBVENCIONABLES

En ningún caso no se consideran gasto subvencionable los impuestos indirectos, el alquiler ni la compra de terrenos y/o edificios en que se deban hacer las subvenciones objeto de esta ayuda.

SUBVENCÍO

La ayuda tiene carácter de subvención directamente aplicable a los gastos ocasionados por las actuaciones objeto de subvención.

La cuantía de la ayuda por persona beneficiaria es de un máximo del 80% del gasto subvencionable con un máximo de 50.000€ para las acciones de la línea 1 y 3, y de un 50% del gasto subvencionable con un máximo de 10.000€ por las acciones de la línea 2.

El gasto mínimo, realizado y justificado, de la actividad subvencionada exigible para poder considerar completado el objeto y la finalidad de la subvención es el 50% del importe concedido en la resolución de concesión.

Posibilidad de pedir anticipo de la subvención concedido.

PRESENTACIÓN SOL·LICITUDS

Des del día siguiente de la publicación de la convocatoria al DOGC y **hasta el 14 de junio de 2021.**

Las personas beneficiarias poden solicitar para cada año 2021 y 2022 la ayuda para cada una de las líneas de actuación.

En ningún caso, los gastos subvencionables atribuidos a una misma línea pueden tener el mismo objeto de actuación y se atribuirán al año 2021 o 2022 según la previsión de finalización comunicada en la solicitud de la ayuda.